



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Unidad de Transparencia
Asunto: Respuesta solicitud 120207124000123

Chilpancingo, Gro., septiembre 18 del 2024.
**2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

ESTIMADO SOLICITANTE P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 124, 126, 128 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52, 54 fracción II inciso a), 142, 146, 149 y 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en atención a su solicitud de información recibida en esta Secretaría a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información **SISAI**, bajo número de registro que se cita al rubro, la información proporcionada por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario referente a lo siguiente:

1. Sobre Protocolos y Procedimientos para el Acceso al Aborto

¿Cuáles son los requisitos legales para que una persona gestante en un centro penitenciario solicite un aborto en los estados donde es legal?

Respuesta.- El congreso de Guerrero despenalizó el aborto voluntario en la entidad, el 18 de mayo del 2022, al aprobar la modificación de los artículos 154, 155, 156, 157 y 159, y la derogación del artículo 158 del Código local, así mismo, la CNDH emitió un Pronunciamiento sobre la garantía de acceso a métodos anti fecundativos regulares, de emergencia y la interrupción legal/voluntaria del embarazo de mujeres privadas de la libertad.

Requisitos:

- Violación
- Inseminación artificial no consentida
- Peligro de muerte
- Graves daños de salud
- Alteraciones genéticas o congénitas del producto
- Causas económicas
- Autonomía reproductiva
- Cuando el aborto sea culposo (accidental o espontáneo)





- Que la persona privada de la libertad lo solicite de manera verbal o por escrito
- Que tenga menos de 12 semanas de gestación

¿Cuántas solicitudes de aborto se han registrado en centros penitenciarios de agosto de 2023 a agosto de 2024?

Respuesta.- Ninguna

¿Cuántos abortos se han registrado en centros penitenciarios de agosto de 2023 a agosto de 2024?

Respuesta.- Ninguno

**¿Qué pasos debe seguir una persona gestante en prisión para acceder a un aborto legal?
¿Cuáles son los documentos y autorizaciones necesarios?**

Respuesta.- Realizar la solicitud por escrito y que la persona privada de la libertad tenga menos de 12.6 semanas de gestación, el Director del Cereso, debe de realizar la solicitud médica al Hospital General para que le agenden una cita médica al Hospital General, es importante señalar que hasta el momento ninguna mujer privada de la libertad a solicitado un aborto.

¿Cómo se asegura la confidencialidad del proceso de solicitud de aborto para las personas gestantes en los centros penitenciarios?

Respuesta.- Las autoridades penitenciarias tienen el deber de proteger la información de las mujeres privadas de la libertad y de no divulgar datos sensibles e información sin autorización, toda vez que dicha información se da en el marco del secreto profesional.

¿Qué criterios médicos se utilizan para evaluar si una persona gestante en prisión es elegible para un aborto, y cómo se realiza esta evaluación?

Respuesta.- El médico del Centro de Reinserción Social realizará una valoración clínica mediante análisis del laboratorio, entrevista y exploración física, debidamente documentada en el expediente clínico de la persona privada de la libertad. Si durante esta valoración se identifican condiciones que sugieran la realización de maniobras abortivas previas, el personal médico podrá registrarlo en el expediente clínico y deberá solicitar una cita médica en el Hospital general garantizando la confidencialidad y el amparo del secreto profesional, la Secretaría de Salud, mediante sus titulares son los que garantizan el acceso al aborto seguro, en la forma y términos que establezca la legislación vigente y aplicable, favoreciendo en todo momento a las mujeres privadas de su libertad, que soliciten dicho servicio, priorizando y eligiendo el método que más le favorezca.

¿Cuáles son los procedimientos para el traslado seguro de una persona gestante desde el centro penitenciario a un centro médico para la realización del aborto?





Respuesta.- Si se presentará una solicitud, se aplicarían los Protocolos de actuación de traslados para la atención médica.

¿Qué papel juegan las autoridades penitenciarias en la autorización y facilitación del acceso al aborto para las personas gestantes en prisión?

Respuesta.- Brindar todas las facilidades a la atención integral del aborto seguro, como servicio esencial que puede llevarse a cabo de manera ambulatoria en el primer trimestre, previa valoración clínica.

¿Cómo se coordinan los servicios de aborto con los sistemas penitenciarios para garantizar que los procedimientos cumplan con los estándares de seguridad y dignidad?

Respuesta.- Garantizando, protegiendo y promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en la atención segura del aborto, los cuales son realizados en Instituciones de Salud a través de los Hospitales Generales cercanos de los Centros Penitenciarios.

2. Sobre el Seguimiento Médico y Psicológico

¿Qué tipo de seguimiento médico se ofrece a las personas gestantes en prisión antes, durante y después de un aborto?

Respuesta.- Los servicios de salud garantizan la atención médica oportuna tanto del tratamiento y seguimiento médico y psicológico.

¿Cómo se maneja el cuidado post-aborto en los centros penitenciarios para garantizar la recuperación adecuada de la persona gestante?

Respuesta.- Con el reposo absoluto de la persona privada de la libertad durante su convalecencia, así como el tratamiento médico prescrito por el médico especialista.

¿Qué tipo de apoyo psicológico está disponible para las personas gestantes en prisión que han pasado por un aborto, y cómo se asegura que este apoyo sea accesible y adecuado?

Respuesta.- De presentarse, se realizaría a través de terapias individuales, grupales y familiares.

¿Existen protocolos específicos para monitorear la salud mental y emocional de las personas gestantes en prisión que solicitan un aborto? Si la respuesta es “sí” ¿cuáles son?

Respuesta.- No, sin embargo, se aplican.

¿Cómo se gestionan las necesidades de atención médica y psicológica a largo plazo para las personas que han tenido un aborto mientras están en prisión?





Respuesta.- No se ha presentado ningún caso, sin embargo, se le brindaría la atención médica y psicológica de manera oportuna, con el apoyo de la Secretaría de Salud.

¿Qué formación y recursos tienen los profesionales de la salud y del sistema penitenciario para abordar las necesidades médicas y psicológicas de las personas gestantes en estos contextos?

Respuesta.- Los médicos, enfermeras y psicólogos adscritos a los Centros de Reinserción Social, han sido capacitados por la Secretaría de Salud para tratar dichos temas, además de tener instrucción de Tratar a todas las mujeres privadas de la libertad por igual, sin distinción de su procedencia, clase social, religión y creencias.

¿Qué mecanismos de supervisión y evaluación existen para garantizar que los protocolos de seguimiento médico y psicológico se implementen efectivamente en los centros penitenciarios?

Respuesta.- El personal Directivo de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario realiza visitas de supervisión a los Ceresos a fin de que garanticen la aplicación de los protocolos de seguimiento médico y se garantice la atención médica y psicológica adecuada a las personas privadas de la libertad que lo requieran

3. Sobre la Implementación y Cumplimiento

¿Cómo se supervisa el cumplimiento de los protocolos y procedimientos para el acceso al aborto en los centros penitenciarios?

Respuesta.- No se ha tenido ninguna solicitud de aborto, sin embargo, a través de las visitas de supervisión a los Ceresos.

¿Qué desafíos han surgido en la implementación de estos protocolos en los estados donde el aborto es legal, y cómo se están abordando?

Respuesta.- Hasta el momento no se tenido ninguna solicitud de aborto, es importante señalar que la Secretaría de Salud implemento talleres y reuniones virtuales con el personal técnico, médico, de psicología y trabajadoras sociales de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a fin de capacitar sobre la atención del aborto seguro.

¿Existen capacitaciones disponibles para el personal de los centros penitenciarios sobre el aborto? Si la respuesta es "sí" ¿cuáles son?

Respuesta.- Si, son parte de la Secretaría de Salud, mediante:

- Mesas de trabajo
- Talleres
- Pláticas
- Conferencias





En coordinación con la Secretaría de Salud, y la atención del Maestro Manuel de la Cruz Candela Coordinador Estatal de Aborto Seguro.

¿Existen capacitaciones de actualización de conocimientos sobre el aborto y los cuidados que se necesitan en caso de que el mismo sea llevado a cabo? Si la respuesta es “sí” ¿cuáles son?

Respuesta.- Si mediante cursos, talleres y conferencias que imparte la Secretaría de Salud.

¿Cómo se asegura la capacitación continua del personal penitenciario y médico en relación con el derecho al aborto y el seguimiento post-aborto?

Respuesta.- Mediante la coordinación con la Secretaría de Salud.

¿Qué mecanismos de denuncia existen para las personas gestantes en prisión que enfrentan obstáculos en el acceso al aborto o en la recepción del seguimiento médico y psicológico?

Respuesta.- No se ha tenido ningún caso o solicitud de aborto.

¿Cómo se recopila y utiliza la información sobre el acceso al aborto y el seguimiento post-aborto en los centros penitenciarios para mejorar los protocolos y procedimientos?

Respuesta.- No se ha tenido ninguna solicitud de aborto, si se llegará a tener solicitudes se proporcionaría un acceso efectivo y confidencial y el seguimiento post parto se les brindaría antes, durante y después del procedimiento

4. Sobre el Acceso a Anticonceptivos

¿Qué tipos de anticonceptivos están disponibles para las personas en centros penitenciarios y cómo se facilita el acceso a estos métodos?

Respuesta.- Los tipos de anticonceptivos que se brindan de manera gratuita a la población privada de ña libertad son los siguientes:

- Los preservativos externos (masculinos)
- Píldora anticonceptiva
- Diu o dispositivo intrauterino
- Anillo vaginal
- Parches
- Los preservativos internos (femeninos)
- El capuchón cervical
- La esponja anticonceptiva

El acceso a estos anticonceptivos se otorga de manera gratuita a todas las personas privadas de la libertad que lo soliciten.





¿Cómo se asegura que las personas privadas de libertad reciban información adecuada sobre las opciones anticonceptivas disponibles y sus posibles efectos secundarios?

Respuesta.- Mediante Pláticas, talleres y curso impartidos por personal de la Secretaría de Salud.

¿Existen talleres o pláticas enfocadas a enseñar cómo se usan los métodos anticonceptivos para las personas que se encuentran privadas de la libertad en centros penitenciarios que no tienen conocimientos sobre el tema?

Respuesta.- Si

¿Qué procedimientos deben seguir las personas en prisión para solicitar y recibir anticonceptivos, y qué documentación es necesaria?

Respuesta.- Deben de realizar la solicitud de manera verbal o por escrito al personal médico o de trabajo social, no es necesaria ninguna documentación.

¿Cómo se gestionan las solicitudes de anticonceptivos en función de las necesidades individuales, como la elección entre métodos hormonales, de barrera, o dispositivos intrauterinos (DIU)?

Respuesta.- Se gestionan a través de la Secretaría de Salud, específicamente en el área de planificación familiar, se distribuyen a la población penitenciaria mediante el tipo de anticonceptivos que elija la persona privada de la libertad.

¿Existen políticas específicas para garantizar que las personas en prisión tengan acceso a anticonceptivos de emergencia, como la píldora del día después, y cómo se implementan?

Respuesta.- Si existen políticas para garantizar que las personas privadas de la libertad tengan acceso a anticonceptivos como la píldora del día después, se implementa de acuerdo a la solicitud de la persona privada de la libertad, previamente se le da una asesoría de los efectos colaterales del anticonceptivo de emergencia que pudiera tener dicha pastilla.

¿Cómo se aborda el acceso a anticonceptivos para las personas que están en centros penitenciarios de forma temporal, como aquellas en detención preventiva?

Respuesta.- El acceso a anticonceptivos es igual para todos siempre y cuando ellos los soliciten.

5. Sobre el Seguimiento y Cuidado

¿Qué tipo de seguimiento médico se ofrece a las personas en prisión que usan anticonceptivos, y cómo se gestiona el control de efectos secundarios o complicaciones?





Respuesta.- El seguimiento médico de las personas privadas de la libertad que usan anticonceptivos se da mediante estudios clínicos y valoración médica, con el apoyo del Hospital General de cada municipio, además de pláticas y talleres por parte de la Secretaría de Salud.

¿Cómo se realiza el monitoreo del uso y efectividad de los métodos anticonceptivos en un entorno penitenciario?

Respuesta.- La vigilancia y seguimiento clínico mensual se realiza a través de la vigilancia y seguimiento clínico mensual en las áreas de los Ceresos y en algunos casos en el Hospital General.

¿Qué apoyo psicológico o consejería está disponible para las personas que usan anticonceptivos en prisión, y cómo se asegura que este apoyo sea accesible?

Respuesta.- En los Centros de Reinserción Social, hay un área de psicología, quienes brindan atención psicológica, grupal, familiar e individual, consiste en brindar a quienes lo solicitan información sobre los métodos anticonceptivos para que puedan tomar decisiones voluntarias, conscientes e informadas acerca de su vida sexual y reproductiva; así como para efectuar la selección del método mas adecuado a sus necesidades.

¿Cómo se actualizan las políticas y prácticas sobre anticonceptivos en los centros penitenciarios para reflejar los avances en la medicina y las necesidades cambiantes de la población?

Respuesta.- Se actualizan a través de talleres, conferencias y pláticas que otorgan personal de la Secretaría de Salud, apoyándose de trípticos, lonas y carteles ilustrativos.

6. Sobre la Implementación y Cumplimiento

¿Qué desafíos se han encontrado en la implementación de programas de anticonceptivos en centros penitenciarios, y cómo se están abordando?

Respuesta.- Los desafíos que se han encontrado son la Religión, sus creencias, sus costumbres y los efectos colaterales que ocasionan algunos anticonceptivos, estos desafíos se han abordado con talleres y pláticas de concientización y con chequeos médicos

¿Cómo se supervisa el cumplimiento de las políticas relacionadas con el acceso a anticonceptivos en los centros penitenciarios?

Respuesta.- Mediante visitas a los Centros de Reinserción Social y a través de informes y respaldo fotográfico





¿Qué formación reciben los profesionales de la salud y el personal penitenciario sobre la provisión de anticonceptivos y la gestión de los mismos en el contexto penitenciario?

Respuesta.- La Secretaría de Salud otorga a los médicos, enfermeras y trabajadoras sociales, talleres, pláticas, conferencias y cursos sobre planificación familiar, los diferentes métodos anticonceptivos, proporcionando una amplia variedad de métodos anticonceptivos, proporcionando una amplia variedad de métodos anticonceptivos, como parte de los derechos sexuales y reproductivos de las personas privadas de la libertad.

¿Qué mecanismos de denuncia existen para las personas en prisión que enfrentan barreras para acceder a anticonceptivos, y cómo se manejan estas quejas?

Respuesta.- Los mecanismos de denuncia que existen son mediante la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos; hasta el momento, no se cuenta con denuncias para acceder a los anticonceptivos.

¿Cómo se recopilan y utilizan los datos sobre el acceso y uso de anticonceptivos en los centros penitenciarios para mejorar las políticas y servicios?

Respuesta.- Se recopilan de manera voluntaria, nunca se les obliga acceder a los métodos anticonceptivos, una vez recopilados los datos se manejan de manera anónima.

7. Sobre Aspectos Legales y Derechos

¿Qué derechos tienen las personas en prisión en relación con el acceso a anticonceptivos según la legislación nacional e internacional?

Respuesta.-

- Libertad y respeto a la decisión de selección adecuada, prescripción y aplicación de los métodos anticonceptivos.
- Impulsar en la población medidas de promoción de la salud y de prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Decidir sobre cuántos hijos desean tener.
- Ejercer y disfrutar su sexualidad.
- Decidir con quién o quienes se relacionan.
- Respeto a su privacidad e intimidad.

¿Cómo se garantiza que las políticas sobre anticonceptivos en los centros penitenciarios cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos y derechos reproductivos?

Respuesta.- Mediante la participación conjunta a las Autoridades de Salud orientadas a la población penitenciaria a ejercer el derecho a disfrutar de una vida sexual elegida libremente, sin violencia, riesgos ni discriminación. Obtener la información y servicios idóneos, la planificación familiar se ofrece con carácter prioritario dentro del marco amplio





de la salud reproductiva, con un enfoque de prevención de riesgos para la salud de las mujeres y hombres privados de la libertad; los servicios son un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos que pretenden concebir, con pleno respeto a su dignidad.

¿Existen diferencias en el acceso a anticonceptivos entre distintos centros penitenciarios o estados, y cómo se abordan estas desigualdades?

Respuesta.- No existen diferencias en el acceso de anticonceptivos entre los distintos Centros Penitenciarios. La planificación familiar se ofrece de igual manera a todas las personas privadas de su libertad, con diferentes métodos que existen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Secretaría de
Seguridad Pública
Unidad de Transparencia

Ing. Azalia Hernández García

